



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 - 2015/MDCH

Chacabuco, 29 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 3950-2015 y el Informe N° 024-2015-URC/MDCH, de la Unidad de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 3950-2015, el Sr. Raúl Abismael Alva Rojas, manifiesta que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el 30 de mayo del año en curso a horas 19:00, por lo que solicita que esta ceremonia sea celebrada por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, Wilder Eleazer Ancajima Guzmán;

Que, a través del Informe N° 019-2015-URC-MDCH, la Unidad de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los Srs. Raúl Abismael Alva Rojas y Cintya Nataly Villarruel Quispe, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorícese al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, **Wilder Eleazer Ancajima Guzmán**, a **celebrar el matrimonio civil** entre **Raúl Abismael Alva Rojas** y **Cintya Nataly Villarruel Quispe**, programado para el 30 de mayo del año en curso a horas 19:00, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

c.c. ALC
GM
SG,

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE